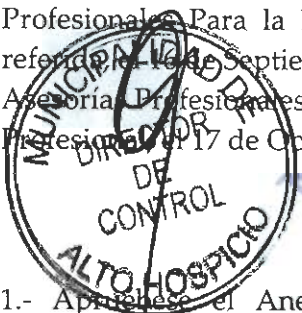


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2.236/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1969/13 de 10 de Septiembre de 2013, que contrató por la vía del trato directo, a doña Yeldy Alexandra Rojas Barretas para que en razón del título profesional que ostenta, preste los servicios profesionales de Ingeniería en Construcción, a la Municipalidad, por el tiempo que dure el contrato; Contrato de Suministro de Servicios "Servicios de Asesorías Profesionales Para la Dirección de Secoplac", suscrito entre la Municipalidad y la profesional referida el 16 de Septiembre de 2013; y Anexo de Contrato de Suministro de Servicios "Servicios de Asesorías Profesionales Para la Dirección de Secoplac", suscrito entre la Municipalidad y la referida Profesional el 17 de Octubre de 2013.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios "Servicios de Asesorías Profesionales Para la Dirección de Secoplac", suscrito el 17 de Octubre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña YELDY ALEXANDRA ROJAS BARRETAS, RUT 16.468.619-1, Ingeniero Constructor, domiciliada en Pasaje Los Sambos N° 2977-A, Iquique; mediante el cual esta último, y en razón del título profesional que ostenta, se obliga a prestar los servicios profesionales de Ingeniería en Construcción, a la Municipalidad, por el tiempo que dure el contrato; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula quinta, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/AM/rh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal